

Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M., Nuria Cabrera Méndez.

87.867

CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.384

Mediante Resolución número 301/2024 adoptada por la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 9 de abril de 2024, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión por turno libre mediante concurso-oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Administración Especial, vínculo personal funcionario, y una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, vínculo personal funcionario, correspondientes a los procesos selectivos de estabilización para el C.A.A.F, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas B.O.P., número 62, en fecha 25 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión por tu turno libre mediante concurso-oposición, de (2) plazas de Técnico/a de Administración Especial, vínculo personal funcionario, correspondientes a los procesos selectivos de estabilización para el C.A.A.F, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas B.O.P., número 62, en fecha 25 de mayo de 2022.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO/SUBGRUPO A1:

Relación de Aspirantes Admitidos	D.N.I.
HERNÁNDEZ CERESO, MANUEL	**5320***
CABRERA GONZÁLEZ, ALICIA	**8882***

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO/SUBGRUPO A1:

Relación de Aspirantes Excluidos	D.N.I.	Motivo de exclusión Subsanable
MARTÍN RIUDAVETS, MARÍA	**7640**	No aporta índice numerado de la documentación aportada (Base tercera)

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión por tu turno libre mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General, vínculo personal funcionario, correspondientes a los procesos selectivos de estabilización para el C.A.A.F., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas B.O.P. número 62, en fecha 25 de mayo de 2022.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO/SUBGRUPO A1:

Relación de Aspirantes Admitidos	D.N.I.
SANCHO GONZÁLEZ, ENRIQUE	**4890**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO/SUBGRUPO A1:

Relación de Aspirantes Excluidos	D.N.I.	Motivo de exclusión Subsanable
MARTÍN RIUDAVETS, MARÍA	**7640**	No aporta índice numerado de la documentación aportada (Base tercera)

TERCERO. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Consorcio (www.caaf.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, y dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Junta de este Consorcio en la próxima sesión que se celebre, efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F., Dolores Alicia García Martínez.

87.262

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Sector Primario,
Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica**

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

1.385

Por Resolución número CGC/2024/3114, de 17 de abril de 2024, del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, se procedió a la aprobación de las “BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PARA LA DESRATIZACIÓN RESPONSABLE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA, 2024-2025”, encontrándose las mismas en el Tablón de Anuncios del Servicio Administrativo de la Granja Agrícola Experimental y publicadas en la página web www.grancanaria.com

Contra dichas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente las mismas mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Arucas, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA, Miguel Hidalgo Sánchez.

87.706

**Consejería de Sector Primario,
Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica**

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

1.386

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA